

## **FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILIMO**

### **PROCESO ANTICIPADO DE ELECCIÓN A PRESIDENTE DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS**

#### **ASUNTO:**

#### **ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Conforme al calendario electoral, el 5-11-2024 se cerró el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, habiéndose presentado tres candidaturas dentro del plazo:

1. CANDIDATURA de D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ: 15 AVALES (1 de ellos, correspondiente a una oficial, sin firmar).
2. CANDIDATURA de D. GREGORIO TOLEDO CHELALA: 7 AVALES.
3. CANDIDATURA de D. DANIEL PONCE MORÁN: 32 AVALES.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **I.- Sobre el número de avales que han de acompañarse junto a las candidaturas a la Presidencia:**

El artículo 18.4 del Reglamento Electoral General anexo a la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar previamente que cuentan con el apoyo de al menos el 10% de los miembros electivos de las mismas (artículo 5, apartado 18 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 y por la Orden de 12 de abril de 2004).

Por otra parte, el artículo 17.2 de los Estatutos de la FCA establece el apoyo como mínimo del 20% de los miembros electivos de la Asamblea General, siendo el total de miembros electivos de 65 miembros, por lo que son 13 avales los mínimos necesarios.

##### **II.- Vistas las candidaturas y avales presentados y teniendo en cuenta que son 65 los miembros electivos de la Asamblea General:**

1º) CANDIDATURA de D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ: 15 AVALES (1 de ellos sin firmar).

Procede ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA, porque si bien únicamente se admiten 14 AVALES (el 15º aval está sin firmar), lo cierto es que supera en un aval el mínimo de avales necesarios, por lo que la candidatura presentada cumple con el número de avales previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos.

2º) CANDIDATURA de D. GREGORIO TOLEDO CHELALA: 7 AVALES.

Procede INADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA, porque los avales presentados no alcanzan el mínimo necesario, por lo que la candidatura presentada no cumple con el número de avales previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos.

3º) CANDIDATURA de D. DANIEL PONCE MORÁN: 32 AVALES.

Procede ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA, porque supera el mínimo de avales necesarios, por lo que la candidatura presentada cumple con el número de avales previsto en el artículo 17.2 de los Estatutos.

### **SE ACUERDA**

1º) ADMITIR PROVISIONALMENTE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION interinsular de automovilismo de las palmas PRESENTADAS POR D. ACAYMO REYES RODRÍGUEZ (14 AVALES) y DANIEL PONCE MORÁN (32 AVALES).

2º) INADMITIR PROVISIONALMENTE LAS CANDIDATURA presentada por D. GREGORIO TOLEDO CHELALA (7 AVALES).

**PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN POR EL SECRETARIO EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO Y DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS.**

De acuerdo con lo previsto en la normativa, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Electoral, hasta las 18 HORAS DEL PRÓXIMO DÍA 8 NOVIEMBRE, según el calendario electoral y el horario de presentación fijado para la presentación de reclamaciones.

En Las Palmas de Gran Canaria a 6 de noviembre de 2024.-

Firmado digitalmente  
Presidenta de la Junta Electoral